



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **8 Abr 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 361.- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

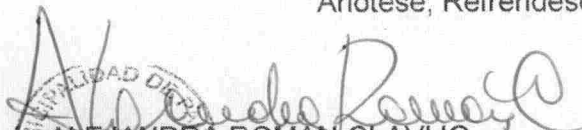
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de los Cursos Técnico Profesional, que se están realizando en el Liceo B-30 "Federico Heise Martí" de Parral, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA JOSE MUÑOZ IBAÑEZ**, R.U.T. N° **15.696.649-5**, Ex – Profesora de Diseño Gráfico a contrata del Centro de Educación Integrada de Adultos C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes" de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, continuará cumpliendo funciones de Profesora en el Área Técnico Profesional de la especialidad, que se realizan en el Liceo B-30 "Federico Heise Martí" de la Comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **40 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional, antes individualizada, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

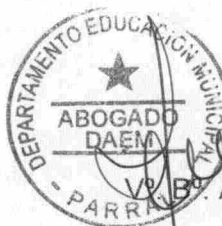
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

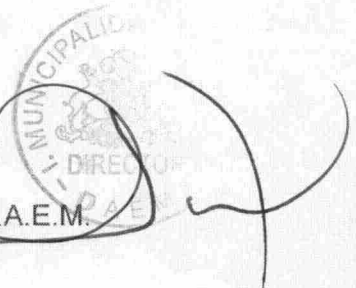

 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL


 ALISRAEL JURRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hacc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL
 ABOGADO
 DAEM
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR